



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 67/20-2021/JL-I.**

- **CELSO MARQUEZ RAMOS (E) (Demandado)**
- **"2010 INYECCION DE PLASTICOS, S.A. DE C.V." (E) (Demandado)**

En el expediente número **67/20-2021/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por el ciudadano **Rubén Esteban Aké Magaña** en contra del ciudadano **Celso Márquez Ramos**, así como la empresa denominada **2010 Inyección de Plásticos S.A. de C.V. y/o quien o quienes resulten responsables de la fuente de trabajo**; con fecha 09 de octubre de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente y; 2) Con los oficios 10776/2025 y 10777/2025, signado por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado, mediante el cual acuse la recepción del recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia emitida en el juicio de amparo 421/2024-V-B y; Con el Escrito de fecha 27 de agosto de 2025, suscrito por la Licenciada Mariana Hoil Fuertes, mediante el cual solicita la ejecución de la sentencia emitida con fecha 12 de abril de 2024. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se ordena girar oficio a la autoridad e amparo.

En razón que esta autoridad con fecha 17 de julio de 2025 a través del oficio 2707/24-2025/JL-I, dio cumplimiento a lo solicitado por la autoridad federal en cuanto la cuantificación del monto de la subsistencia, se ordena girar atento oficio a la autoridad de amparo que conoce del **juicio de amparo indirecto 421/2024-V-B**, a efecto de que se sirva informar a este Tribunal:

- a) Si la parte quejosa dio debido **cumplimiento al pago por concepto de subsistencia** a favor de la parte trabajadora, conforme a los términos establecidos en la suspensión definitiva concedida en dicho juicio.
- b) Si la **suspensión definitiva continúa surtiendo sus efectos**, o bien, si ha sido modificada, revocada o ha dejado de tener vigencia por alguna causa procesal o material.

Lo anterior, a fin de estar en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de ejecución realizada por la parte actora.

SEGUNDO: Notificación

Notifíquese a la parte actora por buzón electrónico y a la demanda por boletín electrónico.



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI, del artículo 72, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente los oficios de cuenta señalado en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Maestra Andrea Isabel Gala Abnal, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de octubre del 2025.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR